

no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Vivienda en cuarta planta del edificio sito en calle Obispo Sancho Dávila, partido de La Flota, término de Murcia. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veintiún metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Está formado por sótano, destinado a garaje, planta baja, cuatro alturas y cubierta visitable. La fachada es de ladrillo visto, carpintería de aluminio y persianas de P.V.C. La edad del edificio es de 10 a 15 años y el estado de conservación es bueno. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 257, Sección 6.ª, folio 211 vuelto, finca número 12.058, letra E.

Valorada en 19.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3108

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Ginesa Navarro López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 24 de octubre de 1994 (expediente 76/94 JMR/JA).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 4/1995.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3109

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Francisco Baeza Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 21 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177/1995.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Carlos García Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de 21 de noviembre de 1994 (expediente 78/1994 - JMR/JA).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178/1995.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1995.— El Secretario,